

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN IX, 41 FRACCIONES I Y VIII, 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2 FRACCIÓN XXV, 11 FRACCIONES IV Y V, 35, 37 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 26, 27, 30, 31, 32, 51 Y 53 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

Por su parte la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 22 de diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, de manera armónica con la legislación federal, posibilita a los Municipios a contratar financiamiento a corto plazo, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

Derivado del complejo panorama económico que, muestra un entorno adverso debido a factores como la crisis generada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); a los efectos colaterales que las medidas aplicadas para contener su transmisión tienen sobre la economía; así como, la disminución de hasta 160 millones de pesos a Ley de Ingresos

del Municipio de Cuernavaca, vigente, actualmente existen insuficiencias de liquidez de carácter temporal para el adecuado funcionamiento del Municipio.

Por lo anterior resulta imperante contar con recursos líquidos que permitan ir cumpliendo con el ejercicio del presupuesto autorizado, necesario para mantener la operación del Municipio. El escenario descrito es crítico (*Anexo 1*) y una alternativa es el crédito a corto plazo, el cual dará margen de maniobra para lograr una operación eficaz.

Que con motivo de lo expuesto en el párrafo anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la Hacienda Pública Municipal respecto a los pasivos que actualmente mantiene al cierre del mes de abril de 2020, mismos que ascienden a la cantidad de \$1,304.8 millones de pesos, se considera procedente autorizar al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$93 000 000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a doce meses, monto que representa un 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, cuyo destino será cubrir necesidades (*Anexo 2*) originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado, por lo que no excede el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente.

Por lo anterior, tengo a bien presentar a este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

### ACUERDO

SE/AC-285/29-V-2020

**POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CONTRATE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$93,000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A DOCE MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR**

## **INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Cuernavaca, autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$93,000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a doce meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Cuernavaca, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con el Tesorero Municipal celebren en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Cuernavaca con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos y una vez que entre en funciones, en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio de Cuernavaca se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-285/29-V-2020

**CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-285/29-V-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

ESRB/DSS/LACM/cbn.

## ANEXO 1

### Antecedentes

La grave situación financiera por la que atraviesa actualmente el Ayuntamiento de Cuernavaca hace prácticamente imposible realizar eficazmente las operaciones mínimas que se requieren para atender las necesidades básicas de su población.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 es de 1,561 millones 876 mil pesos y el pasivo total que recibe la Administración actual es de 1,251 millones 421 mil pesos, misma que equivale al 80% del presupuesto anual total.

Del importe total del pasivo, 120 millones 438 mil pesos son obligaciones que deben ser cubiertas en el corto plazo; es decir, en el transcurso de este año debe pagarse el equivalente al 8% del presupuesto total anual.

Si tomamos en cuenta las cifras necesarias para la operación integral del Ayuntamiento, el margen de maniobra del presupuesto que estos pasivos permiten es muy reducido, ya que, si consideramos las cifras históricas, el promedio mensual de gasto público del municipio es de 132 millones de pesos, de los cuales 1,461 millones de pesos son para su gasto corriente y el resto para la adquisición de bienes muebles, obra pública y pago de deuda.

Un análisis general del pasivo a corto plazo y el activo circulante al 31 de diciembre de 2019, nos permiten identificar que, por cada peso recibido se cuenta con 33 centavos para sufragar la deuda en el corto plazo.

La deuda pública del Ayuntamiento de Cuernavaca registrada al 31 de diciembre del 2019, que fue heredada por las anteriores administraciones Municipales, ascendía a 366 millones 430 mil pesos, misma que la componen tres créditos:

- 1.- Crédito contratado con Banco del Bajío S. A., el 21 de mayo de 2010 por 600 millones de pesos, reestructurado en el mes de diciembre de 2012 con un monto de 576 millones 923 mil 082 pesos por la Administración Municipal 2010-2012, en el cual se recalendarizaron los pagos de capital a partir del mes de diciembre de 2013 para concluirse el 25 de mayo de 2025. Al mes de diciembre del 2019, el monto de su deuda de este

crédito asciende a 271 millones 739 mil pesos con una tasa TIIE + 1.99 con un porcentaje de afectación de participaciones federales que es del 48 por ciento.

2.- Un segundo contrato de crédito que corresponde a Banorte S A. contratado el día 25 de julio de 2013 por la cantidad de 42 millones 905 mil 133 pesos, para ser destinado a refinanciar la deuda pública municipal de Línea de Factoraje, a efecto de liquidar el factoraje a proveedores que se tenía con la misma institución, el cual será cubierto en un periodo de 10 años que concluirá el 31 de julio de 2023, y que al mes de diciembre del 2019 asciende a 21 millones 521 mil con una tasa contratada de TIIE más 2.50 y un porcentaje de afectación de las participaciones federales que es del 6 por ciento.

3.- Un tercer crédito contratado por la Administración Municipal 2009-2012 con Banca MIFEL S. A. el 22 de marzo de 2012 por la cantidad de 170 millones de pesos, provenientes de un contrato de arrendamiento, de los cuales el Ayuntamiento en ese periodo de gestión, solo dispuso de la cantidad de 160 millones 582 mil 742 pesos, la que derivado de una demanda ante la instancia judicial, quedó en un Programa de Cumplimiento de Pago, que asciende a la cantidad total de 135 millones 500 mil pesos, con un periodo de pago de 10 años a partir del mes de enero del 2014, del que al 31 de diciembre del 2019 su adeudo asciende a 73 millones 170 mil pesos, con una Tasa de TIIE más 2.90 y que actualmente paga de forma directa el Municipio.

Las cifras de la deuda pública municipal actualizadas al mes de **abril** del presente año, descontando los pagos realizados por esta Administración Municipal ascienden a 341 millones 748 mil pesos, y se componen de la forma siguiente:

Crédito de Banco del Bajío	\$255,016,728.00
Crédito Banorte	\$ 19,884,846.54
Crédito de Banca MIFEL	\$ 66,846,666.76
TOTAL	\$341,748,241.30

Lo anterior se ha combinado con el panorama económico en el que especialistas en la materia pronostican una caída brusca de crecimiento del 6.0 % para 2020, debido a la crisis generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con el crédito a corto plazo, más los ahorros que se buscarán lograr aplicando una política de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, podremos contener este pasivo, cumplir con la ciudadanía en cuanto a los servicios públicos que les debemos brindar, y

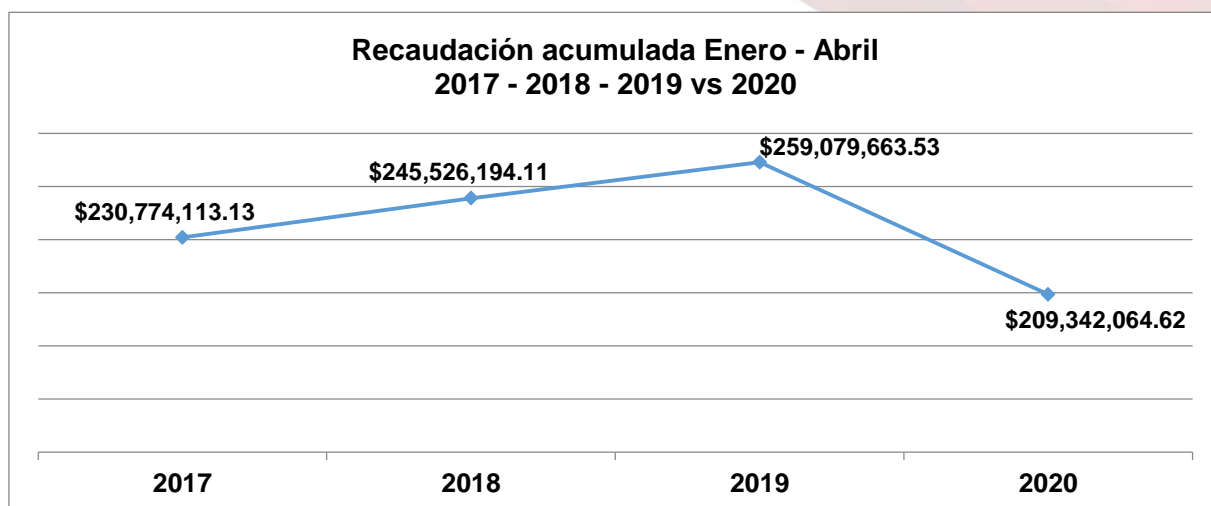


mitigar los problemas a los que actualmente nos estamos enfrentando, y que prácticamente paralizan la administración. Todo esto en beneficio de nuestros ciudadanos, que a fin de cuentas es el único propósito que como servidores públicos debemos buscar.

### Comparativo de Ingresos Recaudados\* 2017, 2018, 2019 y 2020

\*(sin participaciones, aportaciones, ni transferencias)

	2017	2018	2019	2020						
	ENE_A_ABRIL	ENE_A_ABRIL	ENE_A_ABRIL	ENE_A_ABRIL						
IMPUESTO PREDIAL	\$ 66,760,001.00	\$ 77,870,481.02	\$ 71,007,192.45	\$ 72,797,455.37	2020 VS 2017	2020 VS 2018	2020 VS 2019			
ISABIS	\$ 36,143,884.00	\$ 40,354,443.85	\$ 42,972,916.42	\$ 35,518,900.85						
OTROS IMPUESTOS	\$ 42,588,443.97	\$ 45,532,924.28	\$ 53,178,348.28	\$ 2,965,053.99						
DERECHOS	\$ 33,898,445.28	\$ 32,315,622.33	\$ 34,112,582.59	\$ 37,691,638.94						
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 13,991,840.88	\$ 14,885,807.62	\$ 41,655,653.73	\$ 41,238,719.03						
PRODUCTOS	\$ 51,231.00	\$ 28,402.80	\$ 111,847.80	\$ 154,153.90						
APROVECHAMIENTOS	\$ 37,340,267.00	\$ 34,538,512.21	\$ 16,041,122.26	\$ 18,976,142.54						
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>\$ 230,774,113.13</b>	<b>\$ 245,526,194.11</b>	<b>\$ 259,079,663.53</b>	<b>\$ 209,342,064.62</b>				-9%	-15%	-19%
DIFERENCIA VS 2020	-\$ 21,432,048.51	-\$ 36,184,129.49	-\$ 49,737,598.91							

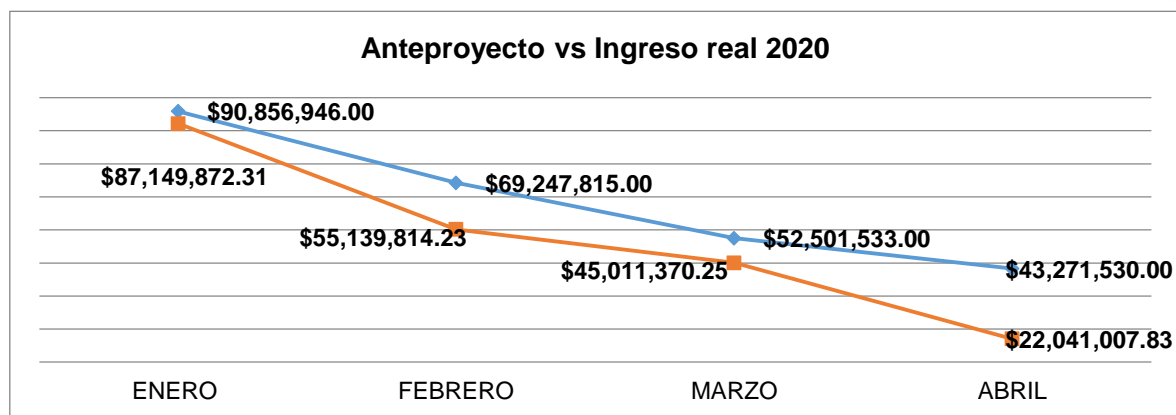


## Comparativo de Ingresos Recaudados\* Anteproyecto 2020 vs Reportado en Cuenta Pública

\*(sin participaciones, aportaciones, ni transferencias)

CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2020				
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	SUBTOTAL
IMPUESTO PREDIAL	\$ 28,146,153.00	\$ 22,720,771.00	\$ 14,530,330.00	\$ 7,370,933.00	\$ 72,768,187.00
ISABIS	\$ 21,999,849.00	\$ 10,640,555.00	\$ 10,640,555.00	\$ 10,640,555.00	\$ 53,921,514.00
OTROS IMPUESTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DERECHOS	\$ 8,221,674.00	\$ 8,056,192.00	\$ 8,843,259.00	\$ 8,053,080.00	\$ 33,174,205.00
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 26,390,835.00	\$ 13,595,435.00	\$ 11,859,516.00	\$ 10,062,356.00	\$ 61,908,142.00
PRODUCTOS	\$ 108,114.00	\$ 108,114.00	\$ 108,114.00	\$ 108,114.00	\$ 432,456.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 5,990,321.00	\$ 14,126,748.00	\$ 6,519,759.00	\$ 7,036,492.00	\$ 33,673,320.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 90,856,946.00</b>	<b>\$ 69,247,815.00</b>	<b>\$ 52,501,533.00</b>	<b>\$ 43,271,530.00</b>	<b>\$ 255,877,824.00</b>

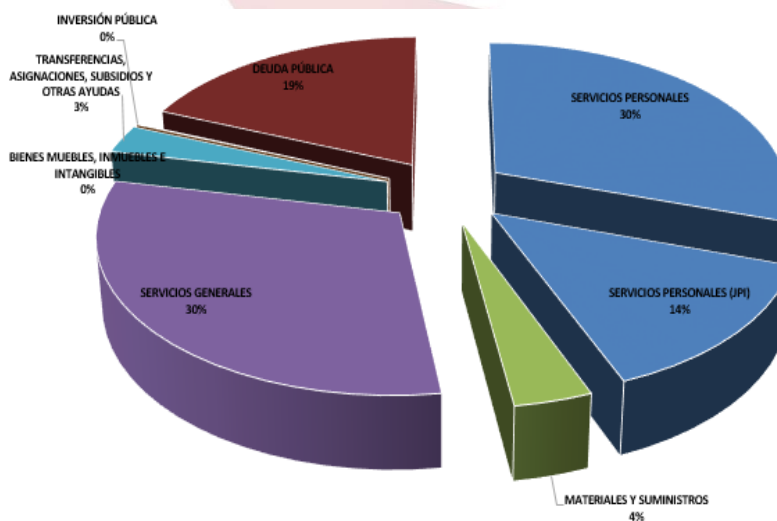
CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2020				
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	SUBTOTAL
IMPUESTO PREDIAL	\$ 38,918,345.03	\$ 20,862,234.63	\$ 9,830,642.25	\$ 3,186,233.46	\$ 72,797,455.37
ISABIS	\$ 12,093,195.51	\$ 7,287,865.94	\$ 8,944,356.46	\$ 7,193,482.94	\$ 35,518,900.85
OTROS IMPUESTOS	\$ 918,249.34	\$ 818,748.21	\$ 840,937.69	\$ 387,118.75	\$ 2,965,053.99
DERECHOS	\$ 13,122,009.87	\$ 9,232,685.64	\$ 12,077,591.38	\$ 3,259,352.05	\$ 37,691,638.94
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 16,758,512.03	\$ 10,528,545.00	\$ 7,767,999.14	\$ 6,183,662.86	\$ 41,238,719.03
PRODUCTOS	\$ -	\$ 34,650.00	\$ 46,915.20	\$ 72,588.70	\$ 154,153.90
APROVECHAMIENTOS	\$ 5,339,560.53	\$ 6,375,084.81	\$ 5,502,928.13	\$ 1,758,569.07	\$ 18,976,142.54
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 87,149,872.31</b>	<b>\$ 55,139,814.23</b>	<b>\$ 45,011,370.25</b>	<b>\$ 22,041,007.83</b>	<b>\$ 209,342,064.62</b>



### Gasto devengado enero a abril 2020

#### PORCENTAJE DE GASTO DEVENGADO DE LIBRE DISPOSICIÓN AL MES DE ABRIL

CAPÍTULO DEL GASTO	DEVENGADO	% DEL GASTO DEVENGADO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 155,866,249.13	44%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,064,268.77	4%
SERVICIOS GENERALES	\$ 108,246,753.45	31%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,488,997.30	3%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 305,302.33	0%
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -	0%
DEUDA PÚBLICA	\$ 65,937,525.74	19%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 353,909,096.72</b>	<b>100%</b>



### Pasivo

<b>Pasivo Total según Balanza</b>	<b>\$ 1,092,416,927.47</b>
<b>Pasivos contingentes (Información de Consejería Jurídica)</b>	<b>\$ 212,443,502.06</b>
<b>Pasivo Real Total al 30 de abril 2020</b>	<b>\$ 1,304,860,429.53</b>
<b>Pasivo Real Total recibido al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>\$ 1,503,068,830.13</b>
<b>Disminución</b>	<b>-\$ 198,208,400.60</b>

## ANEXO 2

### Destino del Recurso

El importe del crédito por hasta \$93 millones de pesos se utilizará para Capítulo 1000 de los servicios personales y los servicios públicos municipales esenciales: servicios de recolección, traslado y destino final de desechos sólidos, alumbrado público, agua potable; la diferencia entre el crédito y los \$74 millones 474 mil 040 pesos (cifras actualizadas al 15 de mayo) a resarcir al Ramo 28 de las participaciones federales, se utilizarán en los mismos rubros.

Considerando que durante el periodo de la contingencia por la pandemia ante la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dichos servicios municipales se han otorgado en forma continua e ininterrumpida y atendiendo el *ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo de 2020, en el que se señala la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; no se ha suspendido el financiamiento de dichos gastos prioritarios, buscando alternativas para ello, considerando el Recurso del Ramo 28 de las participaciones federales para subsanarlos, presupuesto destinado para cubrir requerimientos de fin de año de los Jubilados, pensionados e incapacitados.